

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO TERCER TRIMESTRE DE 2020

La Oficina de Control Interno de la Auditoría General de la República, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, verificó el cumplimiento de lo contenido en los capítulos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Título 4, de la Parte 8, del citado Decreto, así como también el cumplimiento de los artículos 4, 11 y 15 del Decreto 1009 expedido el 14 de julio de 2020.

Para lo cual, se requirió a las dependencias involucradas y realizó la evaluación sobre la observancia y cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, en relación a los gastos del tercer trimestre de la vigencia 2020.

Se tomó como base la información suministrada por las distintas dependencias de la Auditoría general de la república, como la Oficina Jurídica, Dirección de Recursos Físicos, Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Talento Humano.

La información se verificó y consolidó en los siguientes términos:

1. COMISIONES AL EXTERIOR

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.2.1, 2.8.4.2.2 y 2.8.4.2.3 del citado Decreto, con relación a las comisiones al exterior, en la Auditoría General de la República durante el tercer trimestre la Dirección de Talento Humano, manifestó que en este periodo no se presentaron gastos por comisiones al exterior, por lo cual no se hizo necesario el reembolso de dineros a la Entidad.

2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.3.1 y 2.8.4.3.2 del citado Decreto, con relación a los desembolsos sujetos al PAC y las reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos, la Dirección de Recursos Financieros, presentó la siguiente información:

2.1 Desembolsos sujetos al PAC: Se cumple con lo establecido por los comités de PAC realizados en el trimestre de mención, los desembolsos para la contratación del trimestre se pactaron en cuantías acordes con el programa anual de caja aprobado cada mes para la entidad, de conformidad con las actas de comité de PAC de la Auditoría General de la República de fechas: 13 de julio y 25 de agosto de 2020 cumpliendo con la programación y en las cuantías establecidas en el PAC de cada mes. **Cabe precisar que el acta del mes de septiembre se encuentra pendiente de aprobación, la cual se firmará en el comité de PAC a realizarse entre el 27 y 28 de octubre de 2020**

2.2 Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos: En el periodo de julio 01 a septiembre 30 de 2020 no se tienen reservas presupuestales pendientes de proceso, lo anterior debido a que estas se cancelaron al 100% en el primer semestre de esta vigencia.

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.3.3, 2.8.4.3.4 y 2.8.4.3.5 del citado Decreto, con relación a la oferta más favorable, prohibiciones para la reparación de bienes muebles y contratación para reparación de

bienes muebles durante el segundo trimestre la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República presentó la siguiente información:

2.3 Oferta más favorable: Con relación a este ítem acorde con la información suministrada por la Oficina Jurídica en los procesos de selección distintos de licitación pública y concurso de méritos de la AGR, se tuvo en cuenta la oferta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En el mes de agosto se realizó un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía (SA – 05 DE 2020), cuyo objeto es: Realizar el desmonte de la alfombra e instalación de piso en la sede física de la oficina de la Gerencia Seccional III, de la A.G.R. Se suscribió contrato CD - 091 de 2020, por valor de \$68.815.745 M/Cte
- En el mes de agosto se realizó un proceso de Mínima Cuantía (M.C. – 02 DE 2020), cuyo objeto es: Adquisición de quince (15) certificados de firma digital función pública, con vigencia de un año, con sus respectivos dispositivos criptográficos de almacenamiento del certificado digital (TOKEN). Se suscribió contrato por valor de \$981.750.M/Cte
- en el mes de agosto se realizó un proceso de Mínima Cuantía (M.C. – 03 DE 2020), cuyo objeto es: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a los sistemas de aires acondicionados compuestos de: 3 aires tipo mini Split y 1 tipo piso techo instalados en la Gerencia de la Seccional IV de la AGR. Se suscribió contrato por valor de \$900.000 M/Cte
- En el mes de septiembre se realizó un proceso de Mínima Cuantía (M.C. – 04 DE 2020), cuyo objeto es: Mantenimiento preventivo de cinco [5] aires acondicionados y la reparación de dos [2] aires acondicionados con suministro e instalación de tarjetas electrónicas, para la sede física de la Gerencia V. Se suscribió contrato por valor de \$2.409.750 M/Cte
- En el mes de septiembre se realizó un proceso de Mínima Cuantía (M.C. – 05 DE 2020), cuyo objeto es: Mantenimiento preventivo y correctivo de ocho (8) aires acondicionados para la sede física de las oficinas del piso 4º del edificio Bancafé de la Ciudad de Neiva. Se suscribió contrato por valor de \$2.190.000 M/Cte
- En el mes de septiembre se realizó un proceso de Mínima Cuantía (M.C. – 06 DE 2020), cuyo objeto es: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a los sistemas de aires acondicionados de la Gerencia Seccional IX, ubicada en la calle 38 N° 30A-25 oficina 302 en Villavicencio, compuestos de: 1 aire tipo minisplit de 18.000 BTU y la instalación de 1 aire minisplit de 24.000 BTU. Se suscribió contrato por valor de \$460.000 M/Cte

2.4. Suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles: Al respecto y teniendo en cuenta la información detallada en el cuadro anterior, no se suscribió contrato relacionado con adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles.

3. CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.3.1.1, 2.8.4.3.1.2 y 2.8.4.3.1.3 del citado Decreto, relacionados con la celebración de contratos o convenios con terceros para la administración de recursos, envío de información a la DIAN, autorizaciones y contratos de asistencia, durante el tercer trimestre la Oficina Jurídica y la Oficina de Talento Humano de la Auditoría General de la República presentó la siguiente información:

- 3.1** Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos: Al respecto tenemos que durante el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020 no ha realizado convenios para administración de recursos con ninguna otra Entidad. Información suministrada por la Oficina Jurídica de la AGR.

En el mismo sentido la Oficina de Talento Humano manifiesta contratos realizados en el periodo reportado por la Dirección de Talento Humano

CONTRATACION	
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.68 DE 2020 CAPACITACIÓN: FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE EQUIPOS DE TRABAJO Modalidad de contratación: Directa Valor: \$8.556.850	OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales para capacitar a 196 servidores de la Auditoría General de la República en temas relacionados con fortalecimiento y empoderamiento de los equipos de trabajo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera. Contratista: GRUPO CASTRO & CORDOBA SAS - KONEKTAR NIT. 900415898-3
CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.76 DE 2020 CAPACITACIÓN: CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Modalidad de contratación: Directa Valor: \$27.000.000.	OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales para capacitar a 30 servidores de la Auditoría General de la República en temas relacionados con las principales novedades normativas del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera. Contratista: Universidad Pontificia Javeriana NIT. 860.013.720-1

4. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.4.1 y 2.8.4.4.4 del citado Decreto, con relación a la provisión de vacantes de personal y a la provisión y desvinculación de cargos de la Auditoría General de la República, garantiza que estas actuaciones estén conforme la normatividad vigente y durante el segundo trimestre la Dirección de talento humano presentó la siguiente información:

4.1 Provisión de vacantes de personal

RELACION INGRESOS JULIO - SEPTIEMBRE 2020

Cedula	Nombre	Cargo	Grado	Fecha Vinculación AGR
79645577	MURCIA GUACANEME LUIS FERNANDO	AUXILIAR OPERATIVO CONDUCTOR	2	01/09/2020
1020731846	PADRON HERNANDEZ ANDRES FELIPE	PROFESIONAL ESP	3	08/09/2020
1110480546	HERNANDEZ OSPINA JEFFERSON	TECNÓLOGO	2	01/09/2020
4520294	URIBE VELASQUEZ DIEGO FERNANDO	AUDITOR DELEGADO	4	01/09/2020
72285722	BARRENECHE PISCIOTTI VICTOR EDUARDO	PROFESIONAL UNIV	2	01/09/2020
31964540	GIRALDO SANCHEZ MARIA DEL PILAR	PROFESIONAL UNIV	2	08/09/2020
43867678	LUENGAS ALCALA LORENA	PROFESIONAL UNIV	1	01/09/2020
52646121	DUQUE BOTERO CLAUDIA MARIA	PROFESIONAL ESP	3	01/09/2020

RELACION RETIROS JULIO - SEPTIEMBRE 2020

Cedula	Nombre	Cargo	Grado	Fecha Desvinculación AGR
51782550	CARDENAS PERDOMO DORIS EMILSE	SECRETARIO EJEC	6	01/08/2020

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.2 del citado Decreto, con relación a los convenios o pactos colectivos de la AGR durante el tercer trimestre, la Dirección de talento humano manifestó que no participó en la suscripción de ningún acuerdo colectivo.

Respecto a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.3 del citado Decreto, referente a horas extras y comisiones, de la Auditoría General de la República éstas se tramitan conforme al procedimiento TH.232.P15.P RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS Y AUTORIZACIÓN DE DÍAS COMPENSATORIOS el cual se encuentra en el Sistema de Gestión de Calidad de la AGR. Durante el trimestre jul – sept de la vigencia 2020 no se reportaron horas extras para los funcionarios de la AGR, con el propósito de garantizar el cumplimiento

de la misionalidad de la Entidad; aclarando que las autorizaciones cuentan además, con el visto bueno de los Directivos.

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.4.5 y 2.8.4.4.6 del citado Decreto, con relación a las condiciones para la prestación de servicios y la prohibición de contratar prestaciones de servicios de forma continua, de la información entregada por la Dirección de Talento Humano de la AGR durante el tercer trimestre presentó lo siguiente:

4.2. Condiciones para contratar la prestación de servicios: Las condiciones para la contratación de los servicios contratados a cargo de la DTH son principalmente las siguientes:

CONDICIONES DE CONTRATACION	
CONTRATO 68 DE 2020	<p>Para el desarrollo de las actividades de bienestar la Dirección de Talento Humano certificó que no se cuenta con el personal disponible y el perfil requerido para realizar estas actividades.</p> <p>Mediante solicitud interna, la Dirección de Talento Humano solicitó a la oficina Jurídica Concepto respecto de la modalidad de contratación para este tipo de servicios, a lo cual, mediante correo electrónico, la oficina concluyó que: "(...) de acuerdo con el objeto señalado en su solicitud, esta oficina considera procedente realizar la contratación mediante la modalidad de contratación directa.</p>
CONTRATO 76 DE 2020	<p>Para el desarrollo de las actividades de bienestar la Dirección de Talento Humano certificó que no se cuenta con el personal disponible y el perfil requerido para realizar estas actividades.</p> <p>Mediante solicitud interna, la Dirección de Talento Humano solicitó a la oficina Jurídica Concepto respecto de la modalidad de contratación para este tipo de servicios, a lo cual, mediante correo electrónico, la oficina concluyó que: "(...) de acuerdo con el objeto señalado en su solicitud, esta oficina considera procedente realizar la contratación mediante la modalidad de contratación directa.</p>

4.3 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua: En virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.7 del citado Decreto, con relación a la vinculación de supernumerarios la DTH de la AGR, informó que en la Auditoría General de la República no se realiza vinculación de supernumerarios.

5. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.5.1 del citado Decreto, con relación a las actividades de divulgación realizadas durante el tercer trimestre de 2020, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la AGR, señaló lo siguiente:

5.1 Actividades de divulgación: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, se verificó y al respecto, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico que durante el tercer trimestre de 2020, se evidenció Video comercial Ref: AGR-Covid.

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.5.3 del citado Decreto, con relación a la papelería, se pudo establecer de acuerdo a la información suministrada por la oficina de Estudios especiales que durante los meses de julio a septiembre del año 2020, no se realizó ningún tipo material impreso, ni avisos institucionales para divulgación con cargo al presupuesto oficial.

En virtud de lo señalado en el artículo 2.8.4.5.4 del citado Decreto, con relación a los avisos institucionales realizados durante el tercer trimestre de 2020, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la AGR, informó que, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, las actividades de difusión y mensajes públicos y protocolarios son desarrollados en su integridad por los funcionarios de esta Oficina, como parte de los procesos de comunicación corporativa y en ellos no se hace inversión adicional a la del talento humano y la aplicación de las herramientas tecnológicas propias de la actividad institucional, por lo tanto, no se generó ningún costo.

Durante el periodo se realizó el Spot televisivo Ref. "AGR-Covid" [Referenciado en el punto anterior], pautado sin costo a través de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones, como Mensaje institucional con codificación cívica. El costo de producción fue asumido por el contratista Planear Comunicaciones SAS, como parte de la ejecución del Contrato CD 049 de 2020

Así mismo con forme a lo establecido en el artículo 2.8.4.5.5 del citado Decreto, con relación a la impresión de folletos, informes y textos institucionales durante el tercer trimestre de 2020, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la AGR, señaló no haber generado ninguna impresión de esta índole.

De otro lado, durante el tercer trimestre de 2020, no se presentó difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni publicitó, ni promovió la imagen de la Entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos; de igual forma no realizó la impresión, ni suministró con cargo a los recursos públicos, tarjetas de navidad, tarjetas de presentación, o tarjetas de conmemoración pues como se evidencia en la relación de contratos no hay alguno con estos criterios en su objeto. Las actividades de difusión y mensajes públicos y protocolarios son desarrolladas en su integridad por los funcionarios de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, como parte de los procesos de comunicación corporativa y en ellos no se hace inversión adicional a la del talento humano y la aplicación de las herramientas tecnológicas propias de la actividad.

6. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.6.1, 2.8.4.6.2, 2.8.4.6.3 del citado Decreto, con relación a la cuota de clubes y pagos de tarjetas de crédito durante el tercer trimestre de 2020 la Entidad atendió la

prohibición y no existe afiliación, no se efectúan pagos por este concepto o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a nombre de los servidores públicos.

Con relación a la suscripción de contratación para el alojamiento y alimentación de servidores públicos, verificada la relación de contratos suscritos en el tercer trimestre y certificado por la Dirección de jurídica, la AGR no celebró contratos con recursos públicos, que tuvieran como objeto el alojamiento, alimentación bajo ninguna actividad. Y atendió que la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la Entidad están a cargo de la Dirección de Talento Humano con cargo a los recursos públicos.

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.6.4, 2.8.4.6.5, 2.8.4.6.6, 2.8.4.6.7 y 2.8.4.6.8 del citado Decreto, con relación a la asignación de códigos para llamadas, asignación de teléfonos celulares, asignación de vehículos y vehículos operativos durante el tercer trimestre de 2020, la Dirección de Recursos Físicos de la AGR, señaló lo siguiente:

6.1 Asignación de códigos para llamadas:

En cuanto a este tema se maneja el PBX que se centraliza en la recepción y la funcionaria de esta labor es Laura Pamela Reyes, quien desde el pasado 17 de marzo de 2020, no está atendiendo llamadas, con ocasión del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional con ocasión de la Pandemia decretada por la OMS, por el virus del COVID-19. Ahora bien, en cuanto a las líneas del despacho que tienen ese servicio, el mismo es manejado por la funcionaria Edelmira y la línea 01800 corresponde su administración a la delegada.

Es importante tener en cuenta que todos los teléfonos tienen códigos de llamada nacional e internacional, de manera que no es posible realizar llamadas.

6.2. Asignación de Teléfonos celulares.

PBX		Gerencias Seccionales			
		Medellín	Bucaramanga	Cúcuta	Montería
3183474967	3183350931	3157003895	3162888184	3152526263	3184321148

La asignación de estas líneas surge como consecuencia de la imposibilidad de las gerencias de contar con una línea de telefonía fija, de acuerdo con lo informado por cada uno de los gerentes. El control de las mismas corresponde a la Gerencias y en todo caso, a la Dirección de Recursos Financieros, quien es el responsable del control de pagos de las gerencias seccionales.

6.3. Asignación de vehículos: Actualmente, la entidad cuenta con 7 vehículos, los cuales están asignados de la siguiente forma:

VEHÍCULO	CONDUCTOR	DIRECTIVO ASIGNADO
OBH 499	Roso Jesus Pedroza Sandoval	Auditoría General
OBI797	German Aguilera	Auditoría General
OCK 226	Milton Pachón Álvarez	Conductor del Pool
OCK227	Luis Fernando Murcia	Auditoría Auxiliar
OCK228	Oscar Daniel Rincón López	Conductor del Pool

OCK229	German Rosas	Secretario General
OCK230	Martin Alonso Laverde Sarmiento	Conductor del Pool

En referencia al vehículo OCK 227 el cual estaba asignado al señor Luis Medina, quien se pensionó fue asignado al señor Luis Fernando Murcia quien a partir del 2 de septiembre se posesionó en el cargo.

Parámetro legal: art. 12 Decreto 1009/2020

- Durante el periodo informado no se han adquirido vehículos
- Los vehículos oficiales solo se están movilizandando de lunes a viernes,

6.4. Traslado de servidores públicos fuera de la sede: Se da acorde a la necesidad para lo cual se dispone de tres vehículos para el manejo de las diligencias que deban hacer los funcionarios o directivos que no involucren el traslado fuera de la ciudad para lo cual se gestiona con la secretaria general la autorización de transito de los funcionarios y los conductores según los lineamientos establecidos por el gobierno nacional y distrital.

7. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

7.1 Pagos conciliaciones judiciales: La Entidad en su presupuesto de cada vigencia garantiza los recursos para el pago de conciliaciones judiciales, transacciones y demás soluciones de conflictos y con relación al tercer trimestre de 2020 según lo informa la Oficina de Recursos Financieros, la Auditoria General de la República; no ha realizado ningún pago relacionado con estos conceptos.

Ahora bien en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 4, 11 y 15 del Decreto 1009 de 2020 la Dirección de Talento Humano y Recursos Físicos manifestó lo siguiente:

HORAS EXTRAS Y VACACIONES

Al respecto las Horas extras se tramitan conforme al procedimiento TH.232.P15.P Reconocimiento de Horas Extras y Autorización de Días Compensatorios el cual se encuentra en el Sistema de Gestión de Calidad de la AGR. Durante el trimestre julio a septiembre de la vigencia 2020 no se reportaron horas extras para los funcionarios de la AGR, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad; aclarando que las autorizaciones cuentan además, con el visto bueno de los Directivos.

En lo atinente a vacaciones disfrutadas, interrupciones, aplazamientos y días pendientes de vacaciones otorgados a los funcionarios de la Auditoría General de la República, la Dirección de Talento Humano reportó la siguiente información:

MES	N° VACACIONES	N° INTERRUPCIONES	N° APLZAMIENTOS	N° DÍAS PENDIENTES
JULIO	11	3	3	2
AGOSTO	8	4	6	0
SEPTIEMBRE	4	0	3	2

ESQUEMA DE SEGURIDAD

A la fecha la Auditoría General de la República no tiene funcionarios que tengan asignados esquemas de seguridad.

SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS

Durante el periodo informado, no hubo suscripciones a revistas periódicos o bases de datos, solo se posee el contrato con la imprenta nacional para la publicación de los diferentes actos administrativos

CONCLUSIONES

El informe consolida los principales gastos en los que ha incurrido la entidad durante los meses de julio, agosto y septiembre para el cumplimiento a cabalidad de sus funciones y objetivos institucionales acorde a la Ley.

Se reitera la recomendación de incluir en los mapas de riesgos de corrupción y de gestión de la AGR, riesgos asociados a la eficiente ejecución del gasto.

Teniendo en cuenta que a la fecha de elaboración del presente informe, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 *Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto*, se conmina a la Secretaria General para que lidere la construcción del Plan de Austeridad en el Gasto de la AGR que contemple los aspectos señalados en el Decreto 1068 de 2015, la Directiva Presidencial 009 del 9 de noviembre de 2018 y el Decreto 1009 de 2020, en atención, a que la Auditoría General de la República, pertenece al Presupuesto General de la Nación.

Una vez revisados los aspectos fijados por el legislador en los capítulos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Título 4, de la Parte 8, del Decreto 1068 de 2015¹ puede la Oficina de Control Interno de la AGR señalar que la Entidad durante el tercer trimestre de la vigencia 2020 dio cumplimiento a la medidas de austeridad del gasto público, y que la ejecución presupuestal se encuentra debidamente soportada.

Cordialmente,



ANDRÉS CASTRO FRANCO

Director Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Maria del Pilar Martinez Cardenas		26/10/2020
Revisado por:	Andrés Castro Franco		26/10/2020
Aprobado por:	Andrés Castro Franco		26/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.